



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N°02- 2020 – MDM/A

Mórope, 22 de Enero del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórope en Sesión Ordinaria N° 02-2019 de fecha 22 de enero del 2020 trató la moción de Aprobación de Exoneración de la tasa por celebración de matrimonio civil comunitario con motivo de celebrarse el 199° aniversario de creación del distrito de Mórope; y.

**CONSIDERANDO:**

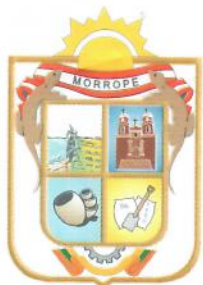
Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 002-2020-RC/MDM, de fecha 17ENE2020, promovido por el Área de Registro Civil, sobre realización del Matrimonio Civil Comunitario a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2020 a las 09:00 horas, en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Mórope, precisando que se considere como costo del expediente matrimonial la suma de S/ 50.00 soles.

Que, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, informa que atendiendo a la gran demanda de personas de bajos recursos económicos que requieren regularizar su situación conyugal, recomienda se apruebe la propuesta de matrimonio civil comunitario presentada por el Área de Registro Civil, a través de acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2020-SGAJ-GM/MDM, señala que la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 776°, en su Artículo 60°, así como el numeral 4 del Artículo 195° y Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley, siendo ello así, precisa lo que se pretende exonerar es la tasa (derecho) fijada en el TUPA por concepto de matrimonio civil, atribución que le corresponde al Pleno del Concejo Municipal su aprobación mediante acuerdo de Concejo.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó al siguiente acuerdo:

**ACUERDO PRIMERO:** **APROBAR** la Exoneración de la tasa por celebración de matrimonio civil comunitario con motivo de celebrarse el 199º aniversario de creación del distrito de Morrope, fijándose como costo del expediente matrimonial la suma de S/ 50.00 soles.

**ACUERDO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

